



## **UNA REFLEXIÓN CRÍTICA SOBRE LA EXTRADICIÓN EN COLOMBIA COMO DEBILIDAD DEL SISTEMA JUDICIAL Y POLÍTICO**

**A critical reflection about extradition in Colombia as a weakness of the judicial and political system**

**Aurora Moreno Torres<sup>1</sup> [aumoreno15@yahoo.es](mailto:aumoreno15@yahoo.es)**

**Recibido:** 3 de marzo de 2012 **Aceptado:** 15 de abril de 2012

### **I. INTRODUCCIÓN**

La extradición es definida como una forma de cooperación jurídica internacional, entre países que suscriben acuerdos de lucha en contra del delito transnacional, tiene como fin entregar a una persona nacional o no, a otro Estado que la reclama para que sea enjuiciada penalmente o cumpla en él una pena ya impuesta. Se entiende que los delitos se cometieron en el Estado reclamante.

### **II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

El primer tratado de extradición que suscribió Colombia data de 1888, con Inglaterra por vía administrativa. En 1936 se introdujo el tema por primera vez en el código penal para actualizar y adecuar lo que ya había sido plasmado en los tratados internacionales. En 1979 Virgilio Barco, embajador de Colombia en Washington, suscribió el tratado de extradición con el secretario de los Estados Unidos en donde se establece que

---

<sup>1</sup> Licenciada en Ciencias Sociales, Universidad Santiago de Cali. Licenciada en Historia, Universidad del Valle. Magíster en Estudios latinoamericanos, Pontificia Universidad Javeriana.

el trámite de extradición de nacionales será mixto; el Gobierno podía extraditar previo concepto de la Sala de la Corte Suprema de Justicia. En 1980 el Congreso aprobó el tratado y lo incorporó a la legislación nacional con la ley 27 de 1980.

En el gobierno de Belisario Betancur (1982-1986) este se negó a extraditar nacionales alegando un problema de soberanía. Sin embargo, el fenómeno del narcotráfico ya empezaba a cobrar víctimas y fue tras la muerte del ministro Lara Bonilla en 1984, cuando el presidente decide extraditar a colombianos de nacimiento. En 1986, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia logró la declaratoria de inexecutable con el argumento de que fue sancionada de manera irregular.

El gobierno Barco (1986-1990) restableció la extradición y poco después de su captura fue extraditado Carlos Ledher, narcotraficante que fue llevado a los Estados Unidos, país que lo solicitó sin que se siguieran los protocolos acordados. Al finalizar la década el tema de la extradición había sido considerado inexecutable. Sin embargo, los narcotraficantes habían desatado una guerra en contra de las instituciones del Estado y altas personalidades. Con la muerte del candidato liberal Luis Carlos Galán y presionado por Estados Unidos y algunos sectores políticos, el presidente Barco revivió la extradición por vía administrativa.

Con la llegada a la Presidencia de César Gaviria (1990-1994) se dio un nuevo giro al tema de la extradición con la llamada “política de sometimiento”, gracias a la cual se consiguió que varios narcotraficantes se entregaran a la justicia<sup>2</sup>. En 1991, la Asamblea Nacional Constituyente elevó a rango constitucional el tema de la extradición de colombianos y prohibió la entrega.

### III. SANCIÓN JUDICIAL

En las dos últimas décadas del siglo XX, el narcotráfico inició una estrategia en contra de la extradición, esta estrategia contaba con dos dimensiones: la primera era desatar

---

<sup>2</sup> Con la promesa de que no serían extraditados a Estados Unidos. **N. del E.**

una ola de violencia y la segunda -jurídica-, introducir reformas al sistema penal y a la Constitución. Finalmente la extradición es ratificada bajo la presión de algunos sectores de la sociedad y los Estados Unidos, y fue promulgada como la lucha de cooperación contra el narcotráfico (Acto Legislativo N° 1 de 1997, mediante el cual se reformaba el Artículo 35 de la Constitución Política). Hasta este momento la mayoría de colombianos extraditados estaban procesados -o eran reclamados- por el delito de narcotráfico. Sin embargo, como vamos a ver, en los gobiernos de Uribe Vélez la extradición adquiere otra dimensión.

Se puede decir que la extradición en Colombia se ha centrado en capturar a los solicitados por algún país, especialmente Estados Unidos; sin que se les siga juicio previo o se estudie la solicitud, son enviados. No se hace un seguimiento del procesado, lo que permite que el Estado reclamante se exceda en las condenas, o juzgue a inocentes. Aunque los acuerdos consagran un máximo de pena y el derecho a una defensa, en la mayoría de los casos estos principios no se cumplen<sup>3</sup>.

Por otro lado, la política judicial de los Estados Unidos se ha consagrado en el tema de la delación, pues ella contempla la rebaja de penas por entregar rutas, bienes, cargamentos y el desmonte de los carteles. Sin que esta información llegue al Estado colombiano como forma de cooperación.

#### **IV. LA NUEVA ESTRATEGIA**

Con la administración Uribe Vélez, el tema de la extradición vuelve a tomar nuevas dimensiones, no solo como parte de la lucha antinarcóticos sino que se amplía a la guerra antiterrorista, y esta a su vez se vincula con el conflicto armado. La cercanía del gobierno Uribe con la administración norteamericana lo llevó a plantear una mayor cooperación. La extradición se convirtió en uno de los soportes políticos de su llamada “política de seguridad democrática”. La agilidad con la que se empezó a tramitar la extradición fue el resultado del acuerdo que el gobierno llamo “el firme compromiso con la lucha

---

<sup>3</sup> La no aplicación de la cadena perpetua, tener derecho a la defensa en el mismo idioma del acusado, que no se violen los derechos humanos, entre otros.

antinarcoóticos”. El resultado durante su gobierno fue de más de 1000 colombianos extraditados. En la actualidad se extraditan entre 150 y 200 colombianos al año, no solo a los Estados Unidos sino a cualquier país que haga la solicitud.

La extradición se convirtió en un asunto central de los diálogos entre los paramilitares y el gobierno pues los máximos cabecillas figuran entre los narcotraficantes solicitados por los Estados Unidos. El gobierno a su vez la utilizó como arma política. El tema aun está en debate y se conoce muy poco de lo pactado entre ambas partes. Finalmente el gobierno extraditó a los principales cabecillas<sup>4</sup>. Este hecho generó controversia, sobre todo por la molestia que produjo en las organizaciones defensoras de los derechos humanos, que vieron cómo la búsqueda de verdad sobre los actos criminales cometidos por los paramilitares se dificultaba. Hasta el momento es muy poco lo que se conoce acerca del accionar de estos grupos, y los líderes se han negado a cooperar para esclarecer los hechos. Además es notoria la poca colaboración de las autoridades norteamericanas.

Sin duda, en la decisión del gobierno de extraditar a estos cabecillas paramilitares primó el interés y las motivaciones políticas sobre las jurídicas. Las razones que el gobierno argumentó fueron la falta de compromiso de los líderes con la ley de Justicia y Paz y la incapacidad del Estado para impedir que siguieran delinquirando. Al extraditar a estos jefes el gobierno violó la ley que protege a las víctimas que está por encima de cualquier tratado de cooperación.

La señal que queda es que el Estado tiene poca capacidad para impartir justicia y que esta sea operante. Por medio de la extradición -el Estado- se libró de tener a los paramilitares bajo custodia frente a la fragilidad y la corrupción del sistema penitenciario. En los últimos tiempos, los delincuentes se han mostrado renuentes a que se les juzgue y condene en Colombia, y ahora los mismos narcotraficantes prefieren pedir la extradición contrario a lo ocurrido en décadas anteriores, argumentando falta de garantías procesales y seguridad en el lugar de reclusión.

---

<sup>4</sup> Ver [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin\\_america/newsid\\_7398000/7398251.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_7398000/7398251.stm)

Sin embargo, no solo los narcotraficantes y paramilitares han sido solicitados por el gobierno de Estados Unidos; las FARC luego de perder el status político para algunos Estados han sido consideradas terroristas, y sobre esta organización recaen los pedidos de extradición de los máximos comandantes. La extradición de “Simón Trinidad”<sup>5</sup> hacia los Estados Unidos evidenció que no se trató de un tema relacionado con el narcotráfico, sino que se debía a la guerra sin cuartel que el gobierno desarrolló durante sus mandatos contra las FARC.

En un primer momento, el gobierno condicionó su entrega a la entrega de prisioneros en poder de la guerrilla, y colaboración con la justicia del comandante guerrillero, lo que no sucedió. Finalmente fue extraditado y condenado por el secuestro de tres norteamericanos en poder de las FARC, entendiéndose que el gobierno norteamericano lo solicitó por narcotráfico, lo que finalmente no se pudo probar. Aquí se desconoció la norma constitucional que solo permite este procedimiento para los delitos cometidos en el exterior y se violaron los acuerdos sobre las penas impuestas. De ahí en adelante, se han extraditado otros guerrilleros, entre ellos “Sonia”<sup>6</sup> guerrillera de procedencia campesina. “Cesar”, acusado de tener en cautiverio a los tres norteamericanos, entre otros. El gobierno no solo está violando la ley, sino que utiliza la extradición como forma de lucha en contra de la guerrilla y por consiguiente convierte a la justicia norteamericana en un actor más frente a un eventual proceso de paz.

El Estado frente al tema de la extradición ha mostrado una profunda debilidad, en cuanto le conviene dejar a sus ciudadanos en manos de la justicia de otro país, antes que procurar ejercerla. Se estima que más del 70% de casos judiciales están sin resolver, lo que genera hacinamiento en las cárceles. Por otro lado, el Estado se muestra incapaz de pedir la extradición de delincuentes solicitados por la justicia. Es el caso del mercenario israelí Yair Klein, condenado por entrenar en tácticas y procedimientos militares a grupos paramilitares, y María del Pilar Hurtado, directora del DAS señalada de realizar seguimientos e interceptaciones ilegales a abogados, políticos, magistrados, entre otros.

---

<sup>5</sup> Ver [http://www.cambio.com.co/paiscambio/761/ARTICULO-WEB-NOTA\\_INTERIOR\\_CAMBIO-3939357.html](http://www.cambio.com.co/paiscambio/761/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_CAMBIO-3939357.html)

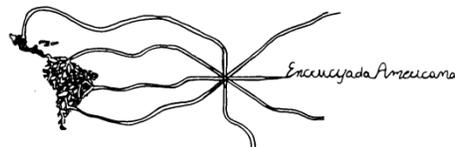
<sup>6</sup> Ver <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1680563>

Esta debilidad de la justicia ha sido aprovechada por Estados Unidos, quien ha convertido la extradición en lo que se puede considerar un sistema extendido de la gobernabilidad colombiana, y pone en entredicho la soberanía frente a los intereses de la gran potencia. Por otra parte, la extradición de guerrilleros ha sido uno de los obstáculos para una eventual negociación de paz.

En la actualidad, la globalización de la justicia requiere que se ajuste el marco legal para que el Estado no abuse de la extradición frente a la debilidad del sistema judicial y no se utilice como arma para luchar en contra de las FARC o silenciar a los paramilitares.

### FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

- <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/TESIS18.pdf>
- <http://historico.unperiodico.unal.edu.co/Ediciones/61/01.htm>
- <http://razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/219-la-extradicion-corte-suprema-y-el-gobierno-el-baile-de-los-equucos.html>



**Revista Encrucijada Americana. Año 5. N° 1 2012**  
**Universidad Alberto Hurtado**  
**Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales**  
Cienfuegos 46 "A", 2° Piso, Santiago, Chile. Teléfono (56-2) 889 7476.  
Email: [america@uahurtado.cl](mailto:america@uahurtado.cl)